

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno, de 24 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de crédito número 2/2011.

Dicha modificación de crédito se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 28 de febrero de 2011.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.
(03/8.809/11)